



Ayuntamiento de Eljas

Plaza de la Constitución 1

10891 Eljas

Cáceres

Expte: IA25/I59

Asunto: Trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

Se ha recibido en la Sección de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio, remitido por el Ayuntamiento de Eljas, el estudio de impacto ambiental del proyecto de rehabilitación de antiguo molino para su conversión en casa de alojamiento rural de cuatro plazas, a ubicar en el polígono 2, parcela 207 y polígono 3 parcelas 44, 45, 46, 112, 113, 114, 116, 117, 118, 119, 121 y 491 del término municipal de Eljas, cuyo promotor es Eduardo Vaz Estévez, proyecto sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria por estar incluido en el Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Concretamente el proyecto se encuadra en el epígrafe 9. a) 13 del Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (legislación estatal básica en materia de evaluación de impacto ambiental).

En la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria se prevé la realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Ayuntamiento de Eljas ha solicitado a la entonces Dirección General de Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 4 de "Principios", epígrafe e) de "Principios de coordinación y cooperación, en virtud del cual las Administraciones Públicas deberán en el ejercicio de sus funciones y en sus relaciones recíprocas, coordinarse, cooperar y prestarse la debida asistencia para lograr una mayor eficacia en la protección del medio ambiente", de la Ley 16/2015 de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cooperación para la realización de la evaluación de impacto ambiental.

A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto conforme a lo dispuesto en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación rústica cuando esta resulte preceptiva (artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura), se le comunica que el estudio de impacto ambiental se encuentra a su disposición en la sede electrónica del órgano ambiental:

[http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria](http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación%20de%20Impacto%20Ambiental%20de%20Proyectos/Evaluación%20Ambiental%20Ordinaria)

Adicionalmente, y conforme al artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental el Ayuntamiento tiene que publicar anuncios al respecto de esta información pública en **su tablón de edictos, y en su caso, en la página web durante un plazo de 30 días hábiles.**

Igualmente, se le remite la documentación relativa a la calificación rústica para que dé cumplimiento a los puntos 2, 3 y 4 a los que se refiere el párrafo siguiente.

Csv:	FDJEXDL5VEEEMBUHMLZ688Y6P5TSR	Fecha	15/09/2026 12:25:13
Firmado Por	PEDRO MUÑOZ BARCO - J. Sec. De Impacto Ambiental		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



A los efectos de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto, se solicita que, por parte del Ayuntamiento de Eljas, en un **plazo no superior a 30 días hábiles** desde la recepción de esta comunicación:

1.- Se emita informe y formule las alegaciones que estime pertinente en cuanto a la **afección que la ejecución del proyecto pueda tener sobre las materias propias de su competencia**, pronunciándose sobre el contenido del estudio de impacto ambiental, realizando las alegaciones u observaciones que considere pertinentes (artículo 67.4 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura).

2.- Se pronuncie sobre la **compatibilidad urbanística del uso pretendido** con las previsiones de la normativa urbanística municipal, así como, de la no disponibilidad de suelo urbano para este tipo de actividad.

3.- En su caso, se fijen las **obligaciones y deberes impuestos por dicho Ayuntamiento, como titular de competencias afectadas por la ejecución del proyecto**, y que se vincularán a la calificación rústica como parte de su contenido (artículo 69.8 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

4.- Se informe sobre la **compatibilidad del uso pretendido con la conservación de las características ambientales, edafológicas o los valores singulares del suelo recogidos en las Normas subsidiarias**, y considerar el uso pretendido como autorizable (Disposición Transitoria Segunda, apartado 2, letra b) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura).

5. Se emita certificado de **exposición pública** en el que se haga constar el lugar y periodo en el que ha estado expuesta la documentación ambiental conforme al artículo 9,4 de la Ley 21/2013.

Las alegaciones y observaciones, junto con el informe, deberán ser remitidos a la Sección de Impacto Ambiental de la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, indicándose que se trata de "Respuesta consultas en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, Expediente IA25/I59", para facilitar su identificación y vinculación con dicho procedimiento.

La documentación estará disponible también a través del siguiente enlace <https://segax.gobex.es/>, introduciendo las siguientes claves de acceso:

Claim ID: RXWZFD8M2sBFkPUs

Claim Passcode: h7NwKVqYvsecGvjV

Firmado electrónicamente en Mérida, en la fecha indicada.

EL JEFE DE SECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Csv:	FDJEXDL5VEEEMBUHMLZ688Y6P5TSR	Fecha	15/09/2026 12:25:13
Firmado Por	PEDRO MUÑOZ BARCO - J. Sec. De Impacto Ambiental		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

